



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado **Jair Alfonso Chavarro Lozano**, T.P. 317.648 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00072